

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 4 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente subsanación se advierte que debe rechazarse conforme al artículo 90 del C.G.P., en cuanto a que no existió claridad respecto al capital adeudado pues se indican dos valores: \$5.209.221.00 y \$5.219.221.00

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d26a587af294410f3c81821ac436549fd6ac660481c00005ed369baffaa8954**

Documento generado en 11/11/2022 01:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>